



ACTA NÚMERO 12/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 24 DE JUNIO DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos del lunes, día veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en única convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.-

PUNTO Nº 2.- Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde.-



- PUNTO Nº 3.-** Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre determinación de las Áreas de Gobierno y Áreas específicas municipales, así como las delegaciones de las mismas.-
- PUNTO Nº 4.-** Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre la estructura directiva municipal.-
- PUNTO Nº 5.-** Conocimiento del Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre propuesta de aprobación de determinación del número y régimen del personal eventual.-
- PUNTO Nº 6.-** Conocimiento del Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre propuesta relativa a la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes instrumentales.-
- PUNTO Nº 7.-** Conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la constitución de dichos Grupos y nombramiento de Portavoces, Portavoces Adjuntos y Secretarios.-
- PUNTO Nº 8.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno.-
- PUNTO Nº 9.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al número, denominación y proporción de las Comisiones Permanentes y Especiales del Pleno. Conocimiento de las designaciones de los Grupos Políticos.-
- PUNTO Nº 10.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones de las Comisiones.-

PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 125.1 y



126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Designar los miembros de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Málaga a las siguientes personas:

1. Sra. Dña. Susana Carillo Aparicio
2. Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
3. Sra. Dña. Noelia Losada Moreno
4. Sra. Dña. Teresa Porras Teruel
5. Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
6. Sr. D. Raúl López Maldonado
7. Sra. Dña. Gemma del Corral Parra
8. Sr. D. José del Río Escobar
9. Sra. Dña. María Rosa Sánchez Jiménez.

SEGUNDO.- Designar Tenientes de Alcalde a los Capitulares de la Junta de Gobierno Local por el siguiente orden:

1. Sra. Dña. Susana Carillo Aparicio
2. Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
3. Sra. Dña. Noelia Losada Moreno
4. Sra. Dña. Teresa Porras Teruel
5. Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
6. Sr. D. Raúl López Maldonado
7. Sra. Dña. Gemma del Corral Parra
8. Sr. D. José del Río Escobar
9. Sra. Dña. María Rosa Sánchez Jiménez.

TERCERO. Actuará como Secretaria de la Junta de Gobierno Local Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, y como Secretaria suplente Dña. Gemma del Corral Parra.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, de forma habitual cada viernes a las 8.30 horas

QUINTO.- Serán convocados expresamente a cada sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre todos los Concejales que conformen el Gobierno Municipal, el Coordinador General Gerente, los Directivos de las Áreas de Alcaldía y Comunicación, el Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el Interventor Municipal.

SEXTO.- De esta Resolución se dará cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal, en la próxima sesión que celebren."

PUNTO Nº 3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE



GOBIERNO Y ÁREAS ESPECÍFICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES DE LAS MISMAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en virtud de la cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva y, por tanto, determinar mediante decreto el número, denominación, estructura, agrupación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, así como la creación de Áreas específicas para el desarrollo de proyectos concretos o para la gestión de asuntos determinados, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Estructura municipal, contenido de las áreas y funciones.

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas Específicas incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2007.

Las Áreas Específicas se ocupan del ejercicio de las funciones administrativas de los servicios municipales que se les asignan, debiendo coordinarse entre ellas para llevar a cabo las actuaciones que impliquen la participación de más de una de ellas, respetando la autonomía de las competencias propias.

Desde el Área de Gobierno de Presidencia se coordinará a todas las Áreas de Gobierno y las Específicas que las integran, mediante el impulso de líneas de trabajo comunes, dictando para ello las instrucciones o circulares que se estimen pertinentes.

En la presente Resolución se indican, además, las Áreas de Gobierno o Áreas Específicas que en cada caso van a tener la tutela de los entes del sector público local, así como las relaciones con otras Instituciones de las que el Ayuntamiento forme parte.

Así mismo, se determinan las delegaciones dentro de cada Área de Gobierno y Área Específica, y las Presidencias de los Distritos, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de los mismos se atribuya a algún otro órgano que se determine.

Por todo lo anterior, la estructura municipal queda de la siguiente forma:



I. Área de Gobierno de Presidencia:

Áreas Específicas

I.1 Coordinación General del Ayuntamiento. *Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Málaga, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo.*

Para el desarrollo de su actividad, la persona titular de la Coordinación General estará asistida por el Gabinete Técnico de Alcaldía, así como por cualquier otro Departamento, Área, Organismo o ente dependiente del que requiera su participación.

Entre las funciones de la persona titular de la Coordinación General se encuentran:

- *Proporcionar al Alcalde la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones*
- *Asesorar al Alcalde en aquellos asuntos y materias que éste disponga*
- *Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.*
- *Elaborar propuestas de actuación municipal*
- *Presidencia de la Comisión de Patrocinio.*
- *Presidencia de la Comisión Técnica de Imagen Corporativa*
- *Presidencia de la Mesa Técnica de la Junta de Gobierno Local*
- *Presidencia de la Mesa Técnica para Coordinación en materia de gestión de Recursos Humanos, que tendrá como objetivo homogeneizar en toda la organización municipal, incluidos entes del sector público local, criterios para abordar cuestiones relativas a negociación colectiva, incrementos salariales, procedimientos de selección, elaboración de RPT, aprobación de plantillas o reasignación de efectivos.*
- *Proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.*
- *Dirección para el impulso de Infraestructuras y grandes proyectos de ciudad.*



I.II Área de Alcaldía:

- *Gabinete Técnico: soporte administrativo general de la actividad de la Alcaldía y de la Coordinación General. Gestión y Tramitación de bodas civiles. Gestión de Patrocinios. Sistematización de la Información y Proyectos Integrados. Captación de líneas de subvención o financiación.*
- *Secretaría Particular y Agenda de Presidencia*
- *Protocolo, encargado de la organización y atención del protocolo oficial en los actos institucionales, así como custodia y cuidado de banderas, distinciones, obsequios y Libro de Honor.*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- *Fundación CIEDES*

I.III Área de Coordinación de Distritos:

- *Planificación, organización y coordinación de los diferentes servicios que se prestan en el Distrito, y del mantenimiento de las relaciones de coordinación que procedan con las Áreas y Organismos Municipales.*
- *Velar por el buen desarrollo de los trabajos de mantenimiento de la vía pública, colegios públicos y edificios municipales del Distrito.*
- *Dictar las Instrucciones precisas para garantizar la calidad en la atención al ciudadano, vecinos o entidades, ante cualquier petición.*
- *Información y gestión de las prestaciones sociales municipales por medio de los Centros de Servicios Sociales de los distritos*

I.IV Secretaría General:

- *Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación.*
- *Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local*
- *Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.*
- *Inventario de Bienes de la Entidad Local*



- *Registro General, Edictos y Actas*
- *Registro Público de Convenios*
- *Gestión Patrimonial, de Bienes y Derechos Municipales*
- *Coordinación de las obligaciones de publicidad e información de la Ley de Transparencia, en materia de contratos*
- *Podrá ejercer otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.*

I.V Asesoría Jurídica:

- *Asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.*
- *Responsabilidad Patrimonial*

I.VI Área de Comunicación:

- *Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional*
- *Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno*
- *Relación con los medios de comunicación*
- *Establecer las líneas de la estrategia de la imagen corporativa*
- *Gestión de las redes sociales municipales*

El Área de Comunicación será la encargada de ejercer la tutela sobre el ente del sector público local:

- *Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.*

II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad

Áreas Específicas:

II.I. Área de Economía y Hacienda:

- *Planificación económica*
- *Elaboración del proyecto de presupuestos*
- *Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria*



- *Suministro de información económica a las Administraciones Públicas*

Así mismo, se ejercerá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- *Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento*

II.II Jurado Tributario

- *Resolver, en única instancia, las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de la competencia del Ayuntamiento de Málaga o entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él.*
- *Emisión de dictamen preceptivo, pero no vinculante sobre, de los proyectos de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Málaga.*
- *Elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean solicitados.*

II.III Área de Contratación y Compras

- *Instrucción y tramitación administrativa de los contratos que demandan las delegaciones municipales.*
- *Perfil del Contratante*

II.IV Tribunal administrativo de recursos contractuales

- *Resolver en única instancia los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos dictados por los poderes adjudicadores del Ayuntamiento de Málaga*

II.V. Recursos Humanos y Calidad

- *Organización, selección y contratación de personal*
- *Registro de Personal y vida laboral*
- *Gestión de Nóminas*
- *Definición de la política de formación*
- *Prevención de Riesgos Laborales*
- *Calidad y eficiencia de los servicios municipales.*



II.VI Intervención

- *Fiscalización de gastos e ingresos*
- *El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.*
- *El control de subvenciones y ayudas públicas.*
- *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
- *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
- *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
- *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*
- *Podrá ejercer otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.*

II.VII. Tesorería

- *El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:*
- *Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la Entidad.*
- *La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación*
- *La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería*



- *Registro General de Facturas (en tramitación la adscripción)*
- *Llevanza de la Contabilidad (en tramitación la adscripción)*

III. Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo

Áreas Específicas:

III.I Área de Cultura con las siguientes funciones:

- *Coordinación de la política cultural de la ciudad*
- *Archivo Histórico y Administrativo*
- *Red municipal de Bibliotecas*
- *Instituto Municipal del Libro*
- *Banda de Música*
- *Gestión del Museo del Patrimonio Municipal*
- *Promoción de las actividades educativas en el ámbito cultural*

Ejercerá la tutela de los siguientes entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- *Sociedad Municipal Teatro Cervantes*
- *Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A*
- *Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.*
- *Fundación Félix Revello de Toro*
- *Fundación Palacio de Villalón*
- *Fundación Rafael Pérez Estrada*
- *Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- *Fundación Musical Málaga,*
- *Fundación Alcántara,*
- *Fundación Málaga*



- *Fundación Museo Picasso.*

III.II Área de Deporte.

- *Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano, natural y marítimo de la ciudad.*
- *Intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio.*
- *Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.*

Ejercerá la tutela sobre el ente del sector público local siguiente:

- *Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. (Auditorio de la Feria y Palacio de Deportes Martín Carpena).*

III.III Área de Turismo y Promoción de la ciudad:

- *Información turística de la ciudad de Málaga desarrollada a través de las oficinas de turismo y de la edición de publicaciones.*
- *Desarrollo de proyectos turísticos, observatorio turístico y búsqueda de yacimientos de nuevos productos turísticos.*
- *Participación en ferias de turismo, workshops, viajes de familiarización del sector profesional.*
- *Plan Estratégico de Turismo Sostenible 2020- 2030*
- *Promoción de la ciudad de Málaga (Marca Málaga) con acciones exteriores e interiores.*
- *Oficina del Inversor*
- *Captación de Inversiones*

Tendrá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- *Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga) /Palacio de Ferias y Congresos.*

III.IV Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo:

- *Coordinación de los Servicios y Programas Educativos.*
- *Planificación de las necesidades educativas en la ciudad.*
- *Fomento de la FP Dual.*



- *Coordinación con los distintos departamentos municipales y administraciones que intervienen en materia educativa.*
- *Actividades de formación no reglada y fomento de idiomas.*
- *Programación de actividades de ocio alternativo.*
- *Promoción de Jóvenes Creadores.*
- *Gestión del Centro Municipal para la Creación y arte joven: La Caja Blanca.*
- *Servicio de Información, Asesoramiento Juvenil: C.I.A.J – Centro de información y asesoramiento juvenil, redes sociales, punto de información juvenil.*
- *Servicio Europa Más Cerca.*

Tendrá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- *Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Formación (IMFE)*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- *Consortio para el Centro Asociado de la UNED*
- *Consortio FORMAN (en liquidación)*

IV. Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos.

Áreas Específicas:

IV.1 *Área de Sostenibilidad Medioambiental, con las siguientes funciones:*

- *Calificaciones ambientales y control del ruido*
- *Vigilancia Sanitario ambiental*
- *Centro Zoosanitario Municipal*
- *Conservación, mejora y divulgación de los contenidos del Jardín Botánico*
- *Histórico de Málaga La Concepción*
- *Parques y Jardines*

Ejercerá la tutela de los siguientes entes del sector público local:

- *EMASA*



- PARCEMASA

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- *Consortio Parque Natural de los Montes de Málaga*

IV.II Área de Servicios Operativos.

- *Conservación y mantenimiento de edificios municipales*
- *Gestión del parque móvil*
- *Gestión de incidencias en alumbrado público*
- *Gestión del almacén municipal*
- *Gestión de la oficina municipal de objetos perdidos*
- *Servicio Técnico de Limpieza*
- *Playas*
- *Fiestas*

Ejercerá la tutela de los siguientes entes:

- *LIMASA III*
- *LIMPOSAM*

V. Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Áreas Específicas:

V.I Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial:

- *Régimen de ocupación e inspección en la vía pública*
- *Aperturas, Mercados, Sanidad y Consumo*
- *Autorización municipal para venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero e itinerante.*
- *Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo*
- *Policía sanitaria Mortuoria*
- *Oficina del Empresario/ Autónomo*



Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- *Mercamálaga*

VI. Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana

Áreas Específicas:

VI.1 Área de Innovación y Digitalización Urbana

- *Alineación de los trabajos de la organización municipal al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*
- *Impulso Exposición Internacional sobre Innovación y ODS en 2026*
- *Sistemas Inteligentes de Gestión.*
- *Digitalización de servicios*
- *Instalación de generación renovable*
- *Infraestructuras de recarga de movilidad eléctrica*
- *Promoción del Autoconsumo*
- *Implantación de medidas destinadas a evaluar y mejorar la situación energética y Medioambiental de la Ciudad*
- *Modernización tecnológica en TIC, s del Ayuntamiento.*
- *Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC,s.*
- *Incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías.*
- *Despliegue de redes de Telecomunicaciones en el municipio*
- *Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas.*
- *Preparación de proyectos y pliegos de servicios o productos tecnológicos para despliegue de las TIC,s.*
- *Planificación e implementación de nuevos servicios de voz y datos en nuevas dependencias municipales.*
- *Desarrollo, gestión y control de los servicios de Radiodifusión propios del Ayuntamiento de Málaga.*



- *Coordinación y control de las instalaciones y servicios de telecomunicación en régimen de autoprestación del Ayuntamiento de Málaga.*
- *Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones*
- *Fomento de la Educación en Programación y Robótica*
- *Coordinación con el Servicio de Programas Europeos para la captación de fondos europeos.*
- *Observatorio de Medio Ambiente Urbano. Búsqueda de Fondos H2020*

Ejercerá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- *Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI)*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- *Parque Tecnológico de Málaga, S.A.*
- *Fundación COTEC*

VII. Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno:

Áreas Específicas:

VII.I Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, políticas inclusivas y vivienda:

- *Diseño y gestión de la política de bienestar social*
- *Servicios Sociales Comunitarios*
- *Promoción del mayor y prevención de la dependencia*
- *Prevención. Diseño y ejecución de programas preventivos hacia todos los sectores de población, en aras a evitar las causas de exclusión social.*
- *Atención de menores*
- *Integración Social. Promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos. Fomento de la implicación activa de las distintas entidades sociales en los cauces de colaboración establecidos.*



- *Observatorio de la Exclusión*
- *Igualdad de oportunidades*
- *Accesibilidad Universal.*
- *Información y asesoramiento sobre Recursos y Servicios a Personas con discapacidad.*

Ejercerá la tutela sobre los siguientes entes del sector público local:

- *Empresa MÁS CERCA*
- *Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda*
- *Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- *Fundación Malagueña de Tutela*

VII.II. Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno:

- *Participación Ciudadana (Registro de Asociaciones y Entidades y Registro de Parejas de Hecho).*
- *Consejo Social de la Ciudad*
- *Migración*
- *Acción Exterior*
- *Derechos de acceso a la información pública*
- *Coordinación de la publicidad activa*
- *Desarrollo y ejecución del Plan de Gobernanza Municipal*
- *Comisión de Transparencia*

VIII. Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad:

Áreas Específicas:

VIII.I Área de Ordenación del Territorio



Ejercerá la tutela del siguiente ente del sector público local:

- *Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura*
 - *Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales*
 - *Programas Europeos*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- *Madeca*
- *Autoridad Portuaria*

VIII.II *Área de Movilidad:*

- *Elaboración de instrumentos de diseño y gestión integral del tráfico*
- *Desarrollo de estudios de tráfico, movilidad, transporte público y aparcamientos.*
- *Información del estado del tráfico a medios de comunicación*
- *Nuevas instalaciones de semáforos y señalización horizontal y vertical*
- *Conservación y mantenimiento de la señalización*
- *Relaciones con la Oficina del Metro*
- *Informar sobre cualquier actividad que afecte al tráfico*
- *Gestión, ordenación, inspección y control del servicio del Taxi*
- *Otorgar las autorizaciones de ámbito municipal relacionadas con el transporte escolar y resto de transporte regular de uso especial, así como ejercer las funciones de control, vigilancia y sanción correspondientes.*
- *Tramitación de los expedientes para expedición de pasos de carruaje (vados).*
- *Tramitación de reservas de aparcamiento.*
- *Regulación de Acceso de vehículos a entornos protegidos: Centro Histórico y Centro de Arte Contemporáneo.*
- *Otorgar las autorizaciones relacionadas con el servicio de coche de caballos, así como ejercer las funciones de control, inspección vigilancia y sanción relacionadas con los mismos.*



Ejercer la tutela sobre los siguientes entes del sector público local:

- *Empresa Malagueña de Transportes de Málaga, S.A.M*
- *Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA)*

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- *Consortio de Transportes del Área metropolitana*
- *Consortio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga (En proceso de disolución).*

VIII.III Área de Seguridad

- *Policía Local*
- *Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Protección Civil*
- *Escuela de Seguridad Pública.*

SEGUNDO.- Delegaciones de Áreas de Gobierno.

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad:**
 - **Áreas Específicas de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería: D. Carlos Conde O'Donnell**
 - **Área Específica de Recursos Humanos y Calidad: D. Jacobo Florido Gómez**
- **Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo:**
 - **Áreas Específicas de Cultura y Deporte: Dña. Noelia Losada Moreno**
 - **Área Específica de Turismo y Promoción de la ciudad: María Rosa Sánchez Jiménez**
 - **Área Específica de Educación, Juventud y Fomento del Empleo: D. Luis Verde Godoy**
- **Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:**
 - **Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental: Dña. Gemma del Corral Parra**



- **Área Específica de Servicios Operativos: Dña. Teresa Porras Teruel**
- **Área de Gobierno de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial:**
 - **Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo**
- **Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana:**
 - **Área Específica de Innovación y Digitalización Urbana: Dña. Susana Carillo Aparicio**
- **Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno:**
 - **Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda: Dña. Gemma del Corral Parra**
 - **Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia, y Buen Gobierno: Dña. Ruth Sarabia García**
- **Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad:**
 - **Área de Ordenación del Territorio: D. Raúl López Maldonado**
 - **Área de Movilidad: D. José del Río Escobar**
 - **Seguridad: D. Avelino Barrionuevo Gener**

TERCERO.- Delegaciones de Distritos.

Delego las Presidencias de las Juntas de Distrito en los siguientes Concejales:

- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 1, Centro, en Dña. Gemma del Corral Parra.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 2, Este, en D. Carlos Conde O'Donnell.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín, en D. Avelino Barrionuevo Gener.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 4, Bailén-Miraflores, en Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, en D. Raúl López Maldonado.*



- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, en Dña. Teresa Porras Teruel.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, en D. Luis Verde Godoy*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 8, Churriana, en D. José del Río Escobar*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 9, Campanillas, en Dña. Ruth Sarabia García.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, en D. Jacobo Florido Gómez*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, en Dña. Noelia Losada Moreno.*

CUARTO.- *Se crea la Portavocía del Gobierno Municipal, que asume Dña. Susana Carillo Aparicio, y será la encargada de ejercer la acción de comunicación de los asuntos que sean sometidos a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, o cualquier otro órgano colegiado de decisión. Asimismo, coordinará las relaciones institucionales del Equipo de Gobierno. Para el desarrollo de sus funciones estará asistida por la Coordinación General Gerencia y la Dirección General de Comunicación.*

QUINTO.- *Por el Área de Recursos Humanos, así como por el Área de Economía y Hacienda, se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

SEXTO.- *Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.*

SÉPTIMO.- *De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y Plenaria que se celebren, y surtirá efectos a partir del día de la fecha.”*

PUNTO Nº 4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA DIRECTIVA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Con fecha 15 de junio de 2019 ha quedado constituida la nueva Corporación 2019- 2023, con la estructura organizativa prevista en Resolución de Alcaldía dictada en el día 17 de junio.

Para adecuar la estructura directiva actual a la nueva estructura organizativa establecida, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en virtud de lo cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- *La estructura directiva municipal queda de la siguiente forma:*

- **Área de Gobierno de Presidencia.**

En dependencia directa del Alcalde-Presidente:

1. Coordinación General, Gerencia del Ayuntamiento.

En dependencia directa del Coordinador General Gerente:

2. Dirección General de Alcaldía

3. Dirección General de Comunicación.

4. Dirección General de Coordinación de Distritos

5. Dirección General de Infraestructuras y Proyectos

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda:

6. Dirección General de Economía y Hacienda.-

7. Dirección General de Contratación y Compras

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Calidad

8. Dirección General de Recursos Humanos y Calidad

- **Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Cultura.



9. Dirección General de Cultura. :

En dependencia de la Concejalía Delegada de Deporte

10. Dirección General de Deporte

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Turismo y Promoción de la ciudad:

11. Dirección General de Turismo y Promoción de la ciudad

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo:

12. Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.

▪ **Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Sostenibilidad Medioambiental:

13. Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.-

En dependencia directa de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Servicios Operativos:

14. Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.-

▪ **Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Promoción de la actividad empresarial.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Promoción de la actividad empresarial:

15. Dirección General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Promoción de la actividad empresarial.-

▪ **Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Innovación y Digitalización Urbana:

16. Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana

▪ **Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno.**



En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda:

17. Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas inclusivas

18. Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno

- **Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio:

19. Coordinación General de Ordenación del Territorio y Vivienda.-

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Movilidad:

20. Dirección General de Movilidad

SEGUNDO.- *Que por el Área de Recursos Humanos se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

TERCERO.- *Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a la Estructura Directiva Municipal.*

CUARTO.- *De la presente Resolución que surtirá efectos en el día de la fecha, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal, en las próximas sesiones que celebren.”*

PUNTO Nº 5.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, en su artículo 127,1,h) determina que el número y régimen del personal eventual será aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación.



Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se introdujo en la Ley 7/1985, el artículo 104 bis) en el que se establecen los límites de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual, y que en el caso de los municipios de más de 500.000 habitantes no podrá exceder del 0,7 % del número total de puestos de trabajo de las plantillas de las respectivas Entidades Locales, considerando, a estos efectos, los entes que tengan la consideración de Administración Pública en el marco del Sistema Europeo de Cuentas. Dicho porcentaje se traduce para el Ayuntamiento de Málaga en un máximo de 34.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, el nombramiento y cese serán libres, y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 12, es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

De acuerdo con todo ello y con motivo de la reciente toma de posesión de esta Corporación, se somete a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Establecer el número de puestos a ocupar por personal eventual en 34, con la siguiente denominación:*

- *Asesores de Alcaldía*
- *Asesores para Concejalías Delegadas*
- *Asesores Territoriales*
- *Asesores Técnicos- Políticos*

SEGUNDO.- *Respecto a las funciones que se atribuirán a dicho personal serán las propias de confianza y asesoramiento especial, sin que puedan desempeñar tareas de carácter permanente dentro de la organización administrativa del Ayuntamiento. Las funciones del personal eventual no constituyen mérito para el acceso a la función pública.*

TERCERO.- *En relación a su régimen general, le es de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.*

A este personal eventual le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

CUARTO.- *Facultar al Alcalde para la determinación de las retribuciones según el nivel de responsabilidad que en cada caso concreto deban asignarse en función de los cometidos, siempre dentro de los presupuestos consignados a tal fin, y con los límites siguientes:*



- Asesores de la Alcaldía: 50.000,00- 60.000,00 €
- Asesores para Concejalías Delegadas: 45.000,00- 50.000,00 €
- Asesores Territoriales: 40.000,00- 45.000,00 €
- Asesores Técnicos- Políticos: 37.000,00- 40.000,00 €

QUINTO.- Dichas retribuciones se irán actualizando anualmente conforme disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar traslado al Área de Recursos Humanos y Calidad para que adopte las medidas que procedan.

SÉPTIMO.- La Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones, dará cuenta al Pleno de los nombramientos y ceses que se decreten”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

PUNTO Nº 6.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES INSTRUMENTALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES INSTRUMENTALES

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía- Presidencia, de fecha 24 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“De conformidad a lo previsto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o de administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento participe.

Por cada grupo municipal con representación en este Ayuntamiento se ha presentado en la Alcaldía Presidencia sus propuestas de designación de representantes en los diferentes entes, las cuales se adjuntan.



Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas a esa Ilma. Junta de Gobierno local, se somete a su consideración la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Designar los representantes municipales en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y Agencias Públicas Locales, y Órganos Especiales sin personalidad jurídica, quedando su composición de la siguiente forma:

1. Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo:

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D. Raúl López Maldonado

Vocal: D. José del Río Escobar

Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo

Vocal: D^a. María Begoña Medina Sánchez

Vocal: D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

2. Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Raúl López Maldonado

Vocal: D. José Cardador Jiménez

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

3. Agencia Pública Instituto Municipal de Formación y del Empleo (IMFE)

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados



*Vicepresidencia: D. Luis Verde Godoy
Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo
Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio*

Grupo Municipal Socialista

*Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo
Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Aranda*

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

4. Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga:

Grupo Municipal Popular

*Presidencia: D. Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidencia: D. Avelino Barrionuevo Gener
Vocal: D^a Teresa Porras Teruel
Vocal: D^a Ruth Sarabia García*

Grupo Municipal Socialista

*Vocal: D. Alicia Murillo López
Vocal: D. Salvador Trujillo Calderón
Vocal: D. Pablo Orellana Smith*

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

5. Agencia Pública Fundación Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

Grupo Municipal Popular

*Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados
Vocal: D. Avelino Barrionuevo Gener
Vocal: D^{ña}. Gemma del Corral Parra*

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vicepresidencia: D^a Noelia Losada Moreno



6. Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D^a Susana Carillo Aparicio

Vicepresidencia: D^a María Rosa Sánchez Jiménez

Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Aranda

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

7. Órgano Especial Escuela de Seguridad Pública

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Avelino Barrionuevo Gener

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D^a Teresa Porras Teruel

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Salvador Trujillo Calderón

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D. Pablo Orellana Smith

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

SEGUNDO.- Designar representantes municipales en los Consejos de Administración de las empresas municipales, de capital mixto y otras empresas con participación pública, quedando su composición de la siguiente forma:

1. Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. :

Grupo Municipal Popular:

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D. Luis Verde Godoy

Vocal: Jesús Espino González

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a María Begoña Medina Sánchez

Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo



Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D^a Remedios Ramos Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

2. Sociedad Municipal Teatro Cervantes, S.A:

Grupo Municipal Popular:

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^{ña}. Gemma del Corral Parra

Vocal: D^a María Rosa Sánchez Jiménez

Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Vocal: D. Pablo Orellana Smith

Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Aranda

Grupo Municipal Adelante Málaga:

Vocal: D Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vicepresidencia: D^a Noelia Losada Moreno

3. Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A:

Grupo Municipal Popular:

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Teresa Porras Teruel

Vocal: D^a María Rosa Sánchez Jiménez

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Grupo Municipal Socialista:

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vicepresidencia: D^a Noelia Losada Moreno

4. Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A:

Grupo Municipal Popular

Vicepresidencia: D. Luis Verde Godoy

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez



Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Pablo Orellana Smith

Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Aranda

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Víctor Manuel Hernández Ingelmo

Grupo Municipal Ciudadanos

Presidencia: D^a Noelia Losada Moreno

5. Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga):

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D^a María Rosa Sánchez Jiménez

Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo

Vocal: D. Pablo Orellana Smith

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

6. Empresa Municipal de Aguas, S. A (EMASA):

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D^a Gemma del Corral Parra

Vocal: D^a Teresa Porras Teruel

Vocal: D. José del Río Escobar

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a María Begoña Medina Sánchez

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

7. Parque Cementerio de Málaga, S.A.(PARCEMASA):



Grupo Municipal Popular

Presidencia: D^a Gemma del Corral Parra

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D^a Ruth Sarabia García

Vocal: D^a María Rosa Sánchez Jiménez

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Vocal: D. Pablo Orellana Smith

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D^a Francisca Macías Luque

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

8. Empresa MÁS CERCA:

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidencia: D. José del Río Escobar

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Aranda

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D^a Francisca Macías Luque

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

9. Sociedad de Viviendas de Málaga:

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D. José Cardador Jiménez

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz



Grupo Municipal Ciudadanos
Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

10. Empresa Malagueña de Transportes de Málaga, EMT.

Grupo Municipal Popular
Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados
Vicepresidencia: D. José del Río Escobar
Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Grupo Municipal Socialista
Vocal: D. Jorge Miguel Quero Mesa
Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga
Vocal: D. José Luis Martín Bellido

Grupo Municipal Ciudadanos
Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

Representante de los Trabajadores
D. José Antonio Vázquez

11. Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.(LIMPOSAM)

Grupo Municipal Popular
Presidencia: D^a Teresa Porras Teruel
Vicepresidencia: D. José del Río Escobar
Vocal: D. Luis Verde Godoy
Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Grupo Municipal Socialista
Vocal: D^a María Begoña Medina Sánchez
Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Aranda
Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Adelante Málaga
Vocal: D^a Francisca Macías Luque

Grupo Municipal Ciudadanos
Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

Por los Trabajadores
D^a Vanesa Pérez Pérez

12. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA)

Grupo Municipal Popular
Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados
Vicepresidencia: D. José del Río Escobar
Vocal: D. Avelino Barrionuevo Gener



Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Jorge Miguel Quero Mesa

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

13. Limasa III:

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D^a Teresa Porras Teruel

Vocal: D. José del Río Escobar

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a María Begoña Medina Sánchez

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D^a Francisca Macías Luque

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

14. Mercamálaga:

Grupo Municipal Popular

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D^a Ruth Sarabia García

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

15. Parque Tecnológico de Málaga SA:

Grupo Municipal Popular

Vocal: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Vocal: D. Raúl López Maldonado



TERCERO. Designar los representantes municipales en las Fundaciones de nuestro Sector Público Local:

1. Fundación Palacio de Villalón:

Grupo Municipal Popular

Vicepresidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Vocal: D^a Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Vocal: D^a María Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

2. Fundación Rafael Pérez Estrada

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D^a. Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vicepresidencia: D^a Noelia Losada Moreno

3. Fundación Revello de Toro

Grupo del Gobierno Municipal

Vicepresidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

Vocal: D^a Gemma del Corral Parra

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D. Francisco Pomares Fuertes

CUARTO.- Designar los representantes municipales en los Consorcios de nuestro Sector Público Local

1. Consorcio orquesta ciudad de Málaga



Grupo del Gobierno Municipal:

Junta General:

Presidencia: D. Francisco de Torre Prados

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Vocal: D^a Gemma del Corral Parra

Consejo:

Vocal: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Vocal; D^a Gemma del Corral Parra

QUINTO.- Representantes municipales en otros entes de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías

Grupo Municipal Popular

Vocal: D. José del Río Escobar

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D. Avelino Barrionuevo Gener

Vocal: D^a Ruth Sarabia García

2. Consorcio de Transportes del Área Metropolitana

Grupo Municipal Popular

Vicepresidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Suplente: D. José del Río Escobar

Vocal: D. José del Río Escobar

Suplente: D. Miguel Ruiz Montañez

3. Consorcio para el Centro Asociado de la UNED

Grupo Municipal Popular

Vocal: D. Luis Verde Godoy

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

4. Consorcio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnología de la Información (FORMAN)

Grupo Municipal Popular

Vicepresidente: Luis Verde Godoy

Vocal: D^{ña}. Susana Carillo Aparicio

Vocal: Ruth Sarabia García

5. Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

Grupo Municipal Popular

Vocal: D. Luis Verde Godoy

6. Fundación CIEDES

Grupo Popular:

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia y miembro comisión ejecutiva: D. Raúl López Maldonado



7. Fundación MADECA

Grupo Popular

Vocal: D. Francisco de la Torre Prados

Sustituto: D. Raúl López Maldonado

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

PUNTO Nº 7.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES COMUNICANDO LA CONSTITUCIÓN DE DICHS GRUPOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES, PORTAVOCES ADJUNTOS Y SECRETARIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la constitución de dichos Grupos así como del nombramiento de Portavoces, Portavoces adjuntos y Secretarios, que queda como sigue:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Manuel de la Torre Prados
D^a. Susana Carillo Aparicio
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Portavoz: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
Portavoz Adjunto: D. Carlos Conde O'Donnell
Secretario: D. Jacobo Florido Gómez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela



D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. M^a del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge M. Quero Mesa
D^a. M^a del Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

Portavoz: D. Daniel Pérez Morales
Portavoz Adjunta: D^a. M^a Begoña Medina Sánchez
Secretaria: D^a. M^a del Carmen Martín Ortiz

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Sguiglia

Portavoz: D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
Portavoz Adjunta: D^a. Francisca Macías Luque
Secretario: D. Nicolás Sguiglia

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Portavoz: D^a. Noelia Losada Moreno
Portavoz Adjunto: D. Juan Cassá Lombardía
Secretaria: D^a. Noelia Losada Moreno

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“De conformidad con las previsiones del artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Pleno se dotará de su propio Reglamento que tendrá la naturaleza de Reglamento Orgánico para la regulación de su organización y funcionamiento.

Asimismo, dispone el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno que la periodicidad de las sesiones ordinarias se fijará por acuerdo plenario adoptado, a propuesta de la Alcaldía, en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.



En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Se celebrarán un total de 11 plenos ordinarios al año coincidiendo, preferentemente, con los últimos jueves de cada mes (excluido Agosto).*

SEGUNDO.- *Si por circunstancias excepcionales o por ser día festivo, no se pudiera convocar la sesión para el día señalado en el punto anterior, será convocada para un día de la siguiente semana. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía Presidencia, con el conocimiento de los Portavoces. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran celebrarse con arreglo a la legislación en vigor.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y PROPORCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL PLENO. CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El art. 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, establece que el Pleno dispondrá de Comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Por su parte, el art. 122.4 dispone que dichas Comisiones tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno. Asimismo, tendrán aquellas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto a la citada Ley.



El art. 152 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que al inicio de cada mandato y a propuesta de su Presidente, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones Permanentes. Estas Comisiones celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual (art. 151.1. R.O.P)

Por último, debe señalarse que, de conformidad con los textos normativos citados en el párrafo anterior, y según art. 149.1 ROP, cada Comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrados por el Presidente del Pleno.

En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *La creación de las Comisiones del Pleno de carácter Permanente y Especiales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que quedan constituidas con la denominación que a continuación se detalla, correspondiendo a cada una de ellas el ejercicio de las competencias que les son propias según dicha denominación así como de conformidad con las funciones atribuidas a las respectivas Áreas de Gobierno con sus Áreas específicas.*

- *Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial: además de las competencias que le son propias, en esta comisión se tratarán los asuntos competencia del Área de Gobierno de Presidencia.*
- *Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo.*
- *Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana*
- *Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad.*
- *Comisión Especial de Cuentas*
- *Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas.*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones*
- *Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*

SEGUNDO: *La composición de cada una de dichas Comisiones del Pleno será de 9 miembros, con representación proporcional en los siguientes términos:*



*4 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,
que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia
3 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista
1 perteneciente al Grupo Municipal Adelante
Málaga
1 perteneciente al Grupo Ciudadanos*

TERCERO: *Conforme a lo establecido en el art. 149.1 del R.O.P, se propone a las citadas Comisiones que, en la primera sesión ordinaria que celebren, asuman la delegación de esta Alcaldía de sus respectivas Presidencias y Vicepresidencias efectivas en los Sres./as. Concejales/as que, a continuación, se indican:*

- *Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial: Presidencia: Carlos Conde O'Donnell. Vicepresidencia: Jacobo Florido Gómez.*
- *Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo: Presidencia: Gemma del Corral Parra. Vicepresidencia: Luis Verde Godoy.*
- *Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana: Presidencia: Teresa Porras Teruel. Vicepresidencia: Gemma del Corral Parra.*
- *Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad: Presidencia: Raúl López Maldonado. Vicepresidencia: José del Río Escobar.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de las Propuestas de los Grupos Políticos Municipales sobre sus representantes en las distintas Comisiones del Pleno, quedando, por tanto, la composición de las mismas como sigue:



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

Presidencia: D. Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidencia: D. Jacobo Florido Gómez
Vocales: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a Rosa Sánchez Jiménez
D^a Alicia Murillo López
D^a María del Carmen Martín Ortiz
D^a María del Carmen Sánchez Aranda
D. Nicolás Sguiglia
D^a Noelia Losada Moreno

COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

Presidencia: D^a Gemma del Corral Parra
Vicepresidencia: D. Luis Verde Godoy
Vocales: D^a Ruth Sarabia González
D. Francisco Pomares Fuertes
D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela
D^a Lorena Doña Morales
D. Pablo Orellana Smith
D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a Noelia Losada Moreno

COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD:

Presidencia: D. Raúl López Maldonado
Vicepresidencia: D. José del Río Escobar
Vocales: D^a Susana Carillo Aparicio
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Mariano Ruiz Araújo
D. Jorge M. Quero Mesa
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a Noelia Losada Moreno

COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA:

Presidencia: D^a Teresa Porras Teruel
Vicepresidencia: D^a Gemma del Corral Parra
Vocales: D. Avelino de Barrionuevo Gener
D^a Susana Carillo Aparicio
D^a María Begoña Medina Sánchez
D. Rubén Viruel del Castillo
D. Mariano Ruiz Araújo



D^a Francisca Macías Luque
D^a Noelia Losada Moreno

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidencia: D. Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidencia: D. Jacobo Florido Gómez
Vocales: D^a Ruth Sarabia González
D^a Susana Carillo Aparicio
D^a Alicia Murillo López
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a María del Carmen Sánchez Aranda
D. Nicolás Sguiglia
D. Juan Cassá Lombardía

COMISIÓN ESPECIAL DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Presidencia: D. Jacobo Florido Gómez
Vicepresidencia: D. Luis Verde Godoy
Vocales: D. Carlos Conde O'Donnell
D^a Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Pablo Orellana Smith
D. Rubén Viruel del Castillo
D. Jorge M. Quero Mesa
D. Nicolás Sguiglia
D. Juan Cassá Lombardía

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:

Presidencia: D. Jacobo Florido Gómez
Vicepresidencia: D^a Teresa Porras Teruel
Vocales: D. Francisco Pomares Fuertes
D. José del Río Escobar
D^a María del Carmen Martín Ortiz
D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Eduardo Zorrilla Díaz
D. Juan Cassá Lombardía

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO:

Presidencia: D^a Susana Carillo Aparicio
Vicepresidencia: D^a Ruth Sarabia González
Vocales: D^a Rosa Sánchez Jiménez
D^a Gemma del Corral Parra
D^a Lorena Doña Morales
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a María Begoña Medina Sánchez
D^a Francisca Macías Luque
D. Juan Cassá Lombardía



PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El artículo 151.1 del Reglamento Orgánico del Pleno señala que las Comisiones Permanentes celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, señalando el nº 2 del citado artículo respecto a la periodicidad de las Comisiones Permanentes Especiales que será la que se establezca en sus normas de funcionamiento.

Por lo expuesto, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Celebrarán sesión ordinaria el lunes de la semana inmediatamente anterior a la de la celebración de la sesión plenaria ordinaria mensual:*

- *Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana.*
- *Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad.*

Los horarios de celebración de las sesiones de las comisiones serán las 09:00 horas y las 12:00 horas respectivamente.

SEGUNDO: *Celebrarán sesión ordinaria el lunes de la misma semana de la celebración de la sesión plenaria ordinaria mensual:*

- *Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.*
- *Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo.*

Los horarios de celebración de las sesiones de las comisiones serán las 09:00 horas y las 12:00 horas respectivamente.



TERCERO: *Las Comisiones Especiales establecerán mediante acuerdo adoptado en su seno el régimen y periodicidad de sus sesiones ordinarias.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE
Venancio Gutiérrez Colomina